



INFORME

**Resumen de resultados significativos
alcanzados en materia de violencia de género
en la justicia dominicana**



DICIEMBRE 2022



Introducción

La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas.

La República Dominicana no es ajena a este fenómeno, se encuentra entre los países de la región con mayor tasa de feminicidios reportados¹.

El Poder Judicial, comprometido con el bienestar de la población, la impartición de justicia y salvaguardar los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas, dispuso la realización de estudios diagnósticos que permitieron vislumbrar la situación del fenómeno de la violencia basada en género contra la mujer y grupos vulnerables. Esto con fines de impulsar políticas y acciones para la protección de las víctimas de violencia de género y la creación de directrices, procedimientos y metodologías orientados a la identificación y erradicación de la violencia de género.

El Poder Judicial, a través de la Comisión para la Igualdad de Género, en su esfuerzo por una correcta aplicación de las normativas y el seguimiento de los estándares internacionales y nacionales relativos a derechos humanos ha tenido avances significativos por los trabajos realizados por la institución en esta materia, como por las capacitaciones sistemáticas que se han llevado a cabo por esta comisión y la Escuela Nacional de la Judicatura, sobre todo en lo referente a:

- La **transversalización de género que se encuentra en la currícula**, no solo como talleres y seminarios, sino a través de módulos en cada una de las maestrías impartidas.
- Las **capacitaciones a jueces/zas penales de todos los Departamentos Judiciales**, relativas a la Guía de Buenas Prácticas para el manejo de casos de violencia doméstica e intrafamiliar y de género para jueces, juezas y servidores/as judiciales.

Para evaluar comparativamente el impacto de las acciones tomadas por la rama judicial del Estado en el contexto de la violencia de género e intrafamiliar en el ámbito judicial del país, el presente informe muestra la evolución del fenómeno basado en un breve análisis de estudios realizados previamente, en los cuales podemos citar los siguientes:

- Estudio Cualitativo y Cuantitativo de casos de Violencia de Género 2009, publicado en el año 2010.
- Análisis de sentencias judiciales sobre violaciones sexuales e incesto en la República Dominicana (2015-2017) publicado en agosto 2019.
- Estudio de sentencias de feminicidios en el ámbito de la pareja o expareja dictadas por órganos judiciales en la república dominicana 2017-2019
- Análisis de sentencias judiciales por muerte de mujeres vinculadas a relaciones íntimas, familiares y/o por violencia contra la mujer. Agosto 2019.

¹ <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>, 2021, República Dominicana ocupa el 5to lugar de los países de Latinoamérica y el Caribe con mayor tasa de feminicidios

Desarrollo

Desde el año 2009 el Poder Judicial viene realizando una labor encomiable respecto al análisis de decisiones jurisprudenciales que permiten observar el comportamiento de los jueces y de la ciudadanía en lo que a violencia de género contra la mujer se refiere.

La República Dominicana en el sistema de justicia ha sido una de las naciones con más avances en las reformas para la atención a la violencia de género en la región. En estos últimos años ha incorporado reformas sustanciales a la normativa, la estructura y el aspecto político y cultural de la plataforma jurídico legal, las instancias correspondientes, tanto judiciales como del Ministerio Público, han tenido respuestas óptimas para poder palear este mal en el que manteníamos un panorama pesimista y alarmante de incremento de estas violencias y un entramado general de impunidad para castigarlas.

De igual manera el estudio arrojó que en los casos de condena por feminicidio, el imputado es el que apela y la parte querellante muchas veces no sigue el proceso por diversas razones y sin el apoyo del Ministerio Público, es muy posible que el imputado consiga salir de la cárcel.

Preparación profunda para los jueces y las juezas en materia de género en un fenómeno que es muy complejo, como todos los que implican prácticas sociales, pero que es prevenible.

El Consejo del Poder Judicial y la Escuela Nacional de la Judicatura tienen que incorporar acuerdos con universidades que tengan Centros de Estudios de Género, y acordar actividades curriculares de formación en género y violencia, más allá de talleres o cursos, como maestrías y diplomados.

Datos comparados

Según el dato comparado en los estudios 2015 al 2018, vemos que se ha reducido la presencia de sexismo en el texto de las sentencias de 48%² a 32%³ puntos porcentuales, tales como androcentrismo, el dicotomismo sexual, la insensibilidad al género, la sobregeneralización, la sobrespecificidad, el doble parámetro, entre otros.

Del mismo modo, se ha incrementado de 62%² a 75%³ los registros que especifican el vínculo entre víctima y victimario, mejorando las estadísticas generadas para formulación de estudios que deriven en políticas destinadas a eficientizar la prevención y detección de violencia de género contra la mujer.

² Pola, Lara. (2019). Análisis de sentencias judiciales por muerte vinculadas a relaciones íntimas, familiares y/o por violencia contra la mujer. Poder Judicial.

³ Piñero, López. (2019). [Análisis de sentencias judiciales sobre violaciones sexuales e incesto en la República Dominicana](#). La Unión.

Se ha incrementado la cantidad de casos donde la condena impuesta en años de cárcel de 20 años o más para casos de violencia de género, pasando de 5%⁴ en el 2009 a 34%³ en el 2018.

Conclusiones vertidas en los estudios.

El análisis de sentencias publicado en el 2019 realizado con una muestra representativa de sentencias del 2015 al 2017 concluyó que se debe profundizar en la investigación acerca de la actuación general de la judicatura en materia de violencia de género, un trabajo amplio que abarque más que el análisis de sentencias, que pueda medir prácticas, actitudes y conocimientos de jueces, juezas y todo el personal de apoyo en el servicio de administrar justicia, así como poder mejorar el lenguaje y la manera de ordenar las decisiones judiciales, facilitando su comprensión, alentando las investigaciones institucionales para ir mejorando las prácticas para enfrentar la impunidad y eliminar el sexismo de las sentencias, que confunde y revictimiza a las mujeres.

Sin embargo, para el mismo año se realizó un nuevo análisis contemplando sentencias del año 2018, que permitió constatar que en las sentencias estudiadas no establecen en su cuerpo argumentaciones explícitas (sexismos) que ataque de manera directa a las víctimas de la ocurrencia de la violación e incesto: empero, se identifica como de manera silenciosa en las comisiones rogatorias (de manera principal), se distorsiona el concepto violación sexual, por el de relaciones sexuales.

Esto permite apreciar como el Poder Judicial avanzó en el esclarecimiento del lenguaje de las sentencias, permitiendo que las sentencias consten de un lenguaje ordenado, coherente y comprensible que facilite y mejore la investigación y frene el sexismo que antes era tan común.

En las conclusiones y recomendaciones vertidas en los análisis de sentencias realizados de distintos años se puede constatar la transformación y el cambio en el accionar de los jueces y las juezas en materia de violencia contra la mujer e igualdad de género. En 2011 con una muestra de sentencias del año 2009 de Primera Instancia se recomendaba la promoción de una mayor sensibilidad de las juezas y los jueces respecto del perfil de las víctimas de violencia de género e intrafamiliar; comprendiendo el ciclo de este tipo de violencia, las atenciones y necesidades específicas requeridas, así como fortalecer las capacidades de los y las jueces y juezas, servidores y servidoras judiciales en aplicación de instrumentos internacionales de derechos humanos en general y de las mujeres .

Sin embargo, en 2019 se realizó un estudio con sentencias del año 2018 que presenta que la mayoría de los jueces y las juezas han recibido capacitación sobre el enfoque de género, el uso de los instrumentos jurídicos que le sirven de sustento legal en la materia. Lo que permite constatar la efectividad de los planes con miras a transversalizar a los jueces y juezas del Poder Judicial en materia de violencia

⁴ Inoa. (2011). [Estudio cualitativo y cuantitativo de casos sobre violencia de género](#). República Dominicana. Poder Judicial.

género, ampliando así en la sensibilización de estos funcionarios y estas funcionarias hacia los casos en los que se ven afectadas las mujeres.

Aunque no se vincula directamente con la función de los jueces y las juezas, el estudio de sentencias del año 2009 resalta que es recomendable que se cerciore previamente de la intención de aceptar la culpabilidad por parte del imputado, con la finalidad de poder promover alguna salida alterna y evitar llegar a juicio de fondo, pues esto tiene luego un impacto importante en el sistema de justicia penal. Por supuesto, en los casos que proceda.

El estudio del año 2019 arrojó que se debe aplicar los protocolos para el feminicidio, fortalecer las acusaciones y darles seguimiento a los casos, y estas consideraciones pueden ser discutidas con el Poder Judicial, para lo cual el Poder Judicial desde el 2019 ha reforzado sus canales de comunicación con el Ministerio Público en pro de que a las víctimas que intervienen en un proceso les sean garantizados sus derechos y no sea revictimizada.

De igual manera en otro estudio realizado en 2019 con una muestra de sentencias del año 2018 sugiere que en el proceso de investigación llevado a cabo por el aparato persecutor, Ministerio Público, mantiene sesgos en su enfoque para tomar decisiones, manteniendo niveles de estigmatización y prejuicios, por lo que inferimos baja formación sobre género.

Se puede inferir que los canales de comunicación entre el Ministerio Público y el Poder Judicial no han sido tan beneficiosos para que el desarrollo del proceso sea beneficioso para quien realmente es el verdadero afectado en el proceso, que es la víctima. El pensamiento expresado en este análisis concuerda en manera total con la visión del Poder Judicial para los años 2020-2024 y su plan de Justicia al Día para seguir profundizando en impartir, como ente mediador, una justicia que garantice la dignidad de todas las personas sin consideraciones por su sexo o género.

Los casos con mejores resultados en las sentencias analizadas son aquellos en los que el hecho se ha producido en las provincias que tienen instaladas Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Género y Violación Sexual de la Procuraduría, el Inacif y Centros de Entrevistas para Personas en Condición de Vulnerabilidad, y el acompañamiento de abogadas del Ministerio de la Mujer; que los casos manejados en provincias o distritos judiciales que no las tienen instaladas. Lo que confirma una relación directa entre el buen manejo de estos casos en los diferentes estamentos y los resultados; a la vez que nos habla de un personal con cambios en el proceso de la recogida de las pruebas, mayores niveles de defensa de sus pruebas, mayor creatividad en la utilización de los instrumentos forenses y jurídicos, menores niveles de prejuicios y estigmatización de la víctima, así como en la no revictimización y por ende, un personal formado, sensible y con perspectiva de género en los casos trabajados.

Incorporar en los procesos de evaluación de los jueces y las juezas variables que den cuenta del conocimiento de los derechos de las mujeres y de la aplicación de criterios género-sensitivos.

Conclusiones del informe:

Luego de lanzada la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial de la República Dominicana, la institución ha realizado esfuerzos innumerables por transversalizar y hacer parte del accionar de los jueces, juezas y servidores y servidoras judiciales las prácticas que permitan desde lo interno del Poder Judicial garantizar la igualdad de género para ofrecer un servicio de justicia óptimo y eficiente.

Los estudios de análisis de sentencias vistos para este informe fueron sobre muerte de mujeres vinculadas a relaciones íntimas, familiares y o por violencia de género, feminicidios e incesto realizados entre los años 2009 y 2019, en los cuáles se aprecia que la generalidad de las sugerencias para el Poder Judicial, a través de su Política de Género, es que existen capacidades mejoradas y voluntad de seguir creciendo, para lo que hay trabajo que hacer desde dentro de su propio sistema y también, junto al Ministerio Público.

Entre las conclusiones que podemos apreciar vertidas de la comparación de los estudios antes citados:

- El Poder Judicial ha reducido la presencia de sexismo en el texto de las sentencias de 48% a 32% puntos porcentuales.
- Se ha incrementado de 62% a 75% los registros que especifican el vínculo entre víctima y victimario, mejorando las estadísticas generadas para formulación de estudios.
- La cantidad de casos donde la condena impuesta en años de cárcel de 20 años o más para casos de violencia de género ha incrementado, pasando de 5% en el 2009 a 34% en el 2018.
- El lenguaje de las sentencias judiciales ha mejorado considerablemente en presentarse libre de sexismos, es más ordenado, coherente y comprensible.
- El Poder Judicial ha mejorado la formación en materia de género de juezas, jueces, servidores y servidoras judiciales por medio de capacitaciones especializadas impartidas por la Escuela Nacional de la Judicatura.
- Según el análisis de sentencias realizado en el 2018⁵, aquellas demarcaciones que constan de unidades o centros especializados para atención de víctimas de violencia intrafamiliar, género y violación sexual tienen un mejor manejo de los casos de esta naturaleza que aquellas que no posee tales unidades, debido a la formación especializada del personal y los procedimientos destinados para tales fines.

⁵ Piñero, López. (2019). Análisis de sentencias judiciales sobre violaciones sexuales e incesto en la República Dominicana. La Unión.